

Circular Nro. SB-IG-2025-0004-C

Quito D.M., 18 de febrero de 2025

**Asunto:** Pasivos y saldos inmovilizados.

Representantes Legales  
**SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO**

De mi consideración:

La disposición general sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone:

*“Sexta: Pasivos y saldos inmovilizados. Los pasivos que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier entidad del sistema financiero nacional por más de cinco años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de diez (10) años con un saldo mayor, por no haber sido reclamados por su beneficiario desde la fecha en que fueren exigibles, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.*

*Los pasivos inmovilizados se liquidarán al 31 de enero de cada año.*

*Las entidades financieras no podrán transferir a utilidades, directamente mediante traspaso a cuentas provisionales o de cualquier otro modo, valores o saldos inmovilizados, pertenecientes a otras personas, cualquiera que sea la calidad de éstas.*

*Toda entidad financiera deberá presentar en enero de cada año un informe al organismo de control respecto de la existencia de cualquier valor, dividiendo o saldo no reclamado perteneciente a terceros que hubiere permanecido inmovilizado como pasivo a su cargo por cinco o diez años.”*

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del mismo Código, con la finalidad de cumplir con la misión de este Organismo de Control, este despacho solicita que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente circular, se certifique el informe referente al cumplimiento de la disposición general sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero sobre pasivos y saldos inmovilizados de los últimos 5 años (del 2020 al 2024); así como, se remita el respectivo anexo adjunto al presente, en formato excel.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Mgt. Robert Joaquín Samaniego Portilla  
**INTENDENTE GENERAL**

Anexos:  
- ANEXO PASIVOS INMOVILIZADOS.xlsx

Copia:  
Magister  
Santiago Xavier Garcés Egas  
**Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público**  
  
Magister  
Luz América Goyes Zavala  
**Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado, (E)**  
  
Magister  
Ramón Eduardo Cazañas Vera  
**Intendente Regional de Guayaquil**

**Circular Nro. SB-IG-2025-0004-C**

**Quito D.M., 18 de febrero de 2025**

Ingeniero  
Bryam Oswaldo Brito Solano  
**Intendente Regional de Cuenca, (E)**

mt/lg